

# Seminario: La cuestión de la autonomía lógica de la ética o cómo (no) deducir "debe" de "es"

Departamento:

Filosofía

Profesor:

Oller, Carlos A.

## 2º Cuatrimestre - 2020

Programa correspondiente a la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Programas



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA**

**SEMINARIO:** *LA CUESTIÓN DE LA AUTONOMÍA LÓGICA DE LA ÉTICA O CÓMO (NO) DEDUCIR “DEBE” DE “ES”*

**MODALIDAD DE DICTADO:** VIRTUAL (según Res. (D) N° 732/20 y normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia)

**PROFESOR:** OLLER, CARLOS A.

**CUATRIMESTRE:** 2°

**AÑO:** 2020

**CÓDIGO N°:**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**

**SEMINARIO: LA CUESTIÓN DE LA AUTONOMÍA LÓGICA DE LA ÉTICA O CÓMO (NO) DEDUCIR “DEBE” DE “ES”**

**MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL<sup>1</sup>**

**CARGA HORARIA: 64 HORAS**

**CUATRIMESTRE Y AÑO: 2º / 2020**

**CÓDIGO N°:**

**PROFESOR: OLLER, CARLOS A.**

**a. Fundamentación y descripción**

Este seminario se propone examinar con algún detalle los problemas planteados por la cuestión de la autonomía lógica de la ética y la disputa acerca de la evaluación de la tesis de Hume acerca de la imposibilidad de deducir “debe” de “es”.

David Hume presentó en un conocido pasaje de su *Tratado de la Naturaleza Humana* un sencillo argumento en contra de la práctica inferencial de los filósofos morales de su época que concluían proposiciones normativas a partir de premisas puramente descriptivas. Ese argumento —conocido como la guillotina o ley de Hume— establece, según una de las interpretaciones del pasaje, la imposibilidad de inferir válidamente un “debe” de un “es”. La ley de Hume, en caso de ser cierta, implicaría la autonomía lógica de la ética, ya que no sería posible deducir válidamente conclusiones normativas a partir de premisas que no lo sean. Es importante distinguir este tipo de autonomía de la autonomía semántica y de la autonomía ontológica de la ética porque la autonomía lógica no entraña ninguno esos otros dos tipos de autonomía.

Arthur Prior concibió, a comienzos de los años sesenta, varios contraejemplos a la ley de Hume e inició una discusión sobre la autonomía lógica de la ética alrededor de

---

<sup>1</sup> Programa adecuado a las pautas de funcionamiento para la modalidad virtual establecidas en Res. D. 732/20 y otra normativa específica dispuesta a los efectos de organizar la cursada en el contexto de la emergencia sanitaria que impide el desarrollo de clases presenciales en la Universidad.

ciertos ejes. Por una parte, para evaluar la ley de Hume es necesario contar con una taxonomía que permita distinguir claramente entre proposiciones normativas y no normativas. Por otra parte, se puede plantear si la autonomía lógica de la ética se debe a una característica específica del discurso moral o responde a una propiedad de la noción de consecuencia deductiva. Además, es necesario preguntarse cuál es la lógica adecuada para analizar si es posible inferir válidamente un “debe” de un “es” y, en particular, si la lógica deontológica contemporánea puede cumplir ese papel.

**b. Objetivos:**

- o Brindar información acerca de la polémica en torno a la autonomía lógica de la ética.
- o Reflexionar sobre la importancia de la cuestión de la deducción de “debe” de “es”.
- o Promover el análisis y la discusión de algunos textos fundamentales de la polémica sobre la autonomía lógica de la ética.
- o Mostrar los alcances y límites de la lógica deontológica para el análisis de la cuestión de la autonomía lógica de la ética.

**c. Contenidos:**

Unidad I: Tipos de autonomía de la ética

- a. La autonomía lógica de la ética.
- b. La autonomía semántica de la ética.
- c. La autonomía ontológica o metafísica de la ética.
- d. Relaciones entre autonomía lógica, autonomía semántica y autonomía ontológica de la ética.

Unidad II: La interpretación del argumento de Hume en el *Tratado de la Naturaleza Humana*

- a. La interpretación del argumento de Hume como ejemplo paradigmático de reconstrucción de un argumento filosófico.
- b. La ley de Hume y la autonomía lógica de la ética.
- c. La interpretación heterodoxa de A. C. MacIntyre del argumento de Hume.

- d. Respuestas a la interpretación de MacIntyre.

### Unidad III: La ley de Hume, los contraejemplos de Prior y la noción de consecuencia deductiva

- a. Los contraejemplos de Arthur Prior de la autonomía lógica de la ética.
- b. La especificidad de la autonomía lógica de la ética.
- c. La autonomía lógica y la noción de consecuencia deductiva.
- d. El carácter conservativo de la consecuencia deductiva.

### Unidad IV: La ley de Hume y la cuestión de la clasificación de la proposiciones

- a. La importancia de la clasificación de las proposiciones en normativas / no normativas para la evaluación de los contraejemplos de Prior, la ley de Hume y la cuestión de la autonomía lógica de la ética.
- b. La taxonomía de Prior.
- c. La taxonomía de Karmo.
- d. Críticas a la taxonomía de Karmo.
- e. Otras taxonomías que respaldan la autonomía lógica de la ética.

### Unidad V: La ley de Hume y la lógica deóntica

- a. La lógica deóntica: motivación, sistemas y semánticas.
- b. La inferencia de proposiciones normativas a partir de proposiciones no normativas en los sistemas de lógica deóntica.
- c. La ley de Hume en el marco de la lógica deóntica.
- d. Las críticas a la lógica deóntica en relación con la derivación de “debe” de “es”.

### **d. Bibliografía obligatoria:**

#### Unidad I

Maguire, Barry (2015). Grounding the Autonomy of Ethics. En Shafer-Landau, R. (ed.) *Oxford Studies in Metaethics (Vol. 10)*. 188 - 215.

Pigden, Charles R. (1989). Logic and the autonomy of ethics. *Australasian Journal of Philosophy* 67 (2):127 – 151.

#### Unidad II

Atkinson, R. F. (1961). Hume on "is" and "ought": A reply to Mr. MacIntyre. *Philosophical Review* 70 (2):231-238.

Flew, Antony (1963). On the Interpretation of Hume. *Philosophy* 38:178 - 182.

Hume, David (2007). *A Treatise of Human Nature*. Oxford: Oxford University Press. Libro III, Parte I, Sección I.

Hunter, Geoffrey (1962). Hume on Is and Ought. *Philosophy* 37 (140):148 - 152.

MacIntyre, A. C. (1959). Hume on "is" and "ought". *Philosophical Review* 68 (4):451-468.

### Unidad III

Pigden, Charles R. (1989). Logic and the autonomy of ethics. *Australasian Journal of Philosophy* 67 (2):127 – 151.

Prior, A. N. (1960). The autonomy of ethics. *Australasian Journal of Philosophy* 38 (3):199 – 206.

### Unidad IV

Karmo, Toomas (1988). Some valid (but no sound) arguments trivially span the 'is'-'ought' gap. *Mind* 97 (386):252-257.

Hill, Scott (2009). Good News for the Logical Autonomy of Ethics. *Argumentation* 23(2):277-283.

Maitzen, S. 1998. Closing the "Is"–"Ought" gap. *Canadian Journal of Philosophy* 28 (3): 349–366.

Maitzen, Stephen (2008). Anti-autonomism defended: A reply to Hill. *Philosophia* 36 (4):567-574.

### Unidad V

Hilpinen, Risto y Paul McNamara (2012) Deontic Logic: A Historical Survey and Introduction. En Gabbay, Dov et al. (eds), *Handbook of Deontic Logic and Normative Systems*. London : College Publications. 3 – 136.



Pigden, Charles (2010). On the Triviality of Hume's Law: A Reply to Gerhard Schurz. En Pigden, C. (ed.) *Hume on Is and Ought*. New York: Palgrave-Macmillan. 217-238.

Schurz, Gerhard (2010). Non-trivial Versions of Hume's Is-Ought Thesis. En Pigden, C. (ed.) *Hume on Is and Ought*. New York: Palgrave-Macmillan. 198 - 216.

### Bibliografía general

Baillie, James (2000). *Routledge philosophy guidebook to Hume on morality*. London-New York : Routledge.

Clipsham Patrick (2015). Developing a Post-Prior Taxonomy of Ethical Sentences. *Philosophia* 43: 801-820.

Guevara, Daniel (2008). Rebutting formally valid counterexamples to the Humean "is-ought" dictum. *Synthese* 164 (1):45-60.

Hill, Scott (2008). 'Is'-'ought' derivations and ethical taxonomies. *Philosophia* 36 (4):545-566.

Hudson, W. D. (1969). *The is-Ought Question: A Collection of Papers on the Central Problems in Moral Philosophy*. London: Macmillan.

Jackson, Frank (1974). Defining the autonomy of ethics. *Philosophical Review* 83 (1):88-96.

Kurtzman, David R. (1970). "Is," "ought," and the autonomy of ethics. *Philosophical Review* 79 (4):493-509.

Nelson, Mark (2007). More bad news for the logical autonomy of ethics. *Canadian Journal of Philosophy* 37(2):203-216.

Pigden, C. (ed.) (2010) *Hume on Is and Ought*. New York : Palgrave-Macmillan.

Prior, Arthur N. (1949). *Logic and the Basis of Ethics*. Oxford : Clarendon Press.

Prior, A. N. (1958). Escapism: The logical basis of ethics.

Searle, John (1964). "How to Derive 'Ought' from 'Is'". *Philosophical Review* 73 (1) :43-58.

Singer, Daniel J. (2015). Mind the Is-Ought Gap. *Journal of Philosophy* 112 (4):193-210.

Schurz, Gerhard (1991). How far can Hume's is-ought thesis be generalized? *Journal of Philosophical Logic* 20 (1):37 - 95.

Schurz, Gerhard (1997). *The is-ought problem: An investigation in philosophical logic*. Dordrecht: Kluwer.

Wolf, Aaron (2015). Giving up Hume's Guillotine. *Australasian Journal of Philosophy* 93 (1):109-125.

#### **e. Organización del dictado de seminario**

El seminario se dicta en modalidad virtual mientras duren las restricciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio definido por el gobierno nacional (DNU 297/2020). Su funcionamiento se adecua a lo establecido en la Res. (D) N° 732/20 y a la normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia.

El dictado de clases se realiza a través del campus virtual de la Facultad de Filosofía y Letras y de otros canales de comunicación virtual que se consideren pertinentes para favorecer el intercambio pedagógico con lxs estudiantes.

La carga horaria total es de 64 horas.

#### **Modalidad de trabajo**

Las clases del seminario se desarrollarán a partir del abordaje de los contenidos teóricos los cuales integrarán materiales en diversos soportes: textual, audiovisual, enlaces con soportes webs, etc., con la intención de favorecer las mediaciones pedagógicas y favorecer la apropiación de los contenidos por parte de lxs estudiantes. Se plantearán actividades que favorezcan la interacción entre el docente y lxs estudiantes a partir de la comunicación en foros y, en la medida en que este recurso esté al alcance de lxs participantes, en videoconferencias. Lxs participantes desarrollarán sus actividades académicas en línea, a través del entorno de aprendizaje donde semana a semana se irán publicando las clases, las actividades propuestas, los recursos y materiales seleccionados. Se fomentará la participación en los foros temáticos específicos que se abrirán para cada una de las unidades, en los cuales se podrán socializar preguntas e intercambiar discusiones y debates. Se evaluará la participación de lxs estudiantes en las actividades propuestas y se solicitarán trabajos escritos de elaboración individual de lxs estudiantes, los cuales deberán cumplir con los criterios de evaluación establecidos.

#### **f. Organización de la evaluación**



El sistema de regularidad y aprobación del seminario se rige por el Reglamento Académico (Res. (CD) N° 4428/17) e incorpora las modificaciones establecidas en la Res. D 732/20 para su adecuación a la modalidad virtual de manera excepcional:

Regularización del seminario:

Es condición para alcanzar la regularidad del seminario aprobar una evaluación con un mínimo de 4 (cuatro) durante la cursada. El profesor evaluará la participación de lxs estudiantes con una nota de cursada que resultará de las calificaciones obtenidas en sus informes de lectura. Lxs estudiantes que obtengan una nota de por lo menos 4 (cuatro) puntos estarán habilitadxs para entregar el trabajo monográfico de la asignatura, cuyo tema, plan y bibliografía deberán ser aprobados previamente por el profesor. La calificación final resultará del promedio de la nota de cursada y la nota obtenida en el trabajo monográfico.

Aprobación del seminario:

Lxs estudiantes que cumplan el requisito mencionado podrán presentar el trabajo final integrador que será calificado con otra nota. La calificación final resultará del promedio de la nota de cursada y del trabajo final integrador.

Si el trabajo final integrador fuera rechazado, lxs interesadxs tendrán la opción de presentarlo nuevamente antes de la finalización del plazo de vigencia de la regularidad. Lxs estudiantes que no presenten su trabajo dentro del plazo fijado, no podrán ser consideradxs para la aprobación del seminario.

**VIGENCIA DE LA REGULARIDAD:** El plazo de presentación del trabajo final de los seminarios es de 4 (cuatro) años posteriores a su finalización.

**RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA, REGULARIDAD Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN DE MATERIAS:** El cumplimiento de los requisitos de regularidad en los casos de estudiantes que se encuentren cursando bajo el Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y Modalidades de Evaluación de Materias (RTARMEM) aprobado por Res. (CD) N° 1117/10 quedará sujeto al análisis conjunto entre el Programa de Orientación de la SEUBE, los Departamentos docentes y los/las Profesores a cargo del seminario.

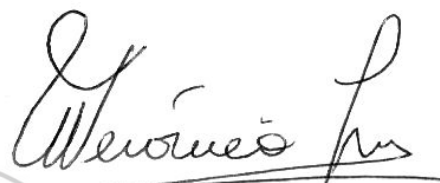
**g. Recomendaciones**

Se recomienda que lxs estudiantes tengan un nivel intermedio de lecto-comprensión del idioma inglés.



Dr. Carlos A. Oller

Profesor Adjunto



Dra. Verónica Tozzi Thompson  
Directora del Departamento de Filosofía